

9

Terminaré esta carta comunicando á los lectores del DIARIO uu telcgramade Tanger pue lleva la fecha de hoy, en el que se dá cuenta de haber llegado á un arreglo satisfactorio las cuestiones entre España y Marruecos, por haber accedido el Sultan á todas las pretensiones del gobierno español. El asesino de Casablanca ha sido condenado á muerte, P.

REMITIDOS

Gerona 25 de Septiembre de 1889.

Señor Director del DIARIO DE GERONA.

Muy señor mio: Cúmpleme espresar mi profundo agradecimiento á las dignísimas autoridades civiles, militares y judiciales de esta ciudad así como al benemérito cuerpo de la Guardia civil, bomberos y vecindario por el celo, abnegacion y acierto desplegados en la estincion del incendio que procedente del almacen de los señores Priante y Magaldi se propagó á la casa del que suscribe amenazando tomar serias proporciones. Acompañan á mi gratitud dos satisfacciones: la de no haber ocurrido desgracia personal alguna y la de no haberse registrado la menor falta ó abuso en nadie.

Anticipa á Vd. las gracias por la insercion de las precedentes líneas su atento y affmo. S. S. q. b. s. m.—José Prim.

Gerona 21 Septiembre de 18 9.

Señor Director de *El Constitucional*.

Muy señor mio y distinguido amigo particular: habiéndose publicado en el periódico de la digna direccion de Vd. los discursos de acusacion y defensa pronunciados en el juicio oral de la reciente causa electoral de Llagostera, me tomo la libertad de dirigir á Vd. la siguiente carta, en súplica de que, si no halla inconveniente, tenga la dignacion de publicarla, por referirse á un hecho consecuencia de la propia causa.

He sabido con la mayor extrañeza que habia sido objeto de ciertos comentarios una nota que, como Letrado defensor de una de las partes, pasé previamente y con un atento B. L. M. al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, luego de terminadas las sesiones del consabido juicio y antes de dictarse sentencia.

Jamás me han dolido prendas para responder tanto pública como privadamente de mis actos profesionales, así es que hoy, para evitar comentarios, interpretaciones ó tal vez malas inteligencias, complázcome en manifestar ante el público que la tal nota, que consideré conveniente y útil á los intereses de mis patrocinados pasar al dignísimo señor Presidente del Tribunal sentenciador, como me hallaba en pleno y perfecto derecho, no tuvo otro objeto ni mas significacion y alcance que un mero y compediado recuerdo de los puntos de hecho y de derecho que habia aducido en mi informe oral y en los cuales á mi humilde entender habia de fundarse la sentencia. Dar otra version al hecho sería ó vulgaridad supina ó intencion aviesa.

Pasé la nota al señor Presidente solo, porque creí que para el caso bastaba él en representacion de los demás señores del Tribunal, con los cuales podia haber hecho otro tanto, sin apartarme en un caso ni en otro de la práctica que con frecuencia se usa en los Juzgados, Audiencias y Tribunales, incluso el Supremo; y, quien esto ignora, no sabe lo que son Tribunales.

La utilidad de esa práctica no necesita demostracion ni tiene encomio bastante, porque, si toda persona digna, sabe que á los Juzgadores no se les puede pedir mas que justicia, en cambio esta puede perseguirse por todos los medios licitos para obtenerla y cuanto mayores sean la virtud y el ingenio del hombre á quien se halla confiada la sublime mision de administrarla, mas desconfianza tiene en sí mismo, para no desdeñar toda luz que pueda alumbrarle en la árdua expresion de su criterio, que al fin y al cabo es un criterio humano sujeto al error y á un error de tanta trascendencia que puede arrastrar en pos de sí los intereses y la honra, la